

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2308788

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 48.526
SANTIAGO, 04/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Hugo Fernando SERNA ALVAREZ nacido el 30/05/1971 en Colombia, pasaporte ordinario CC16802295; Hugo Fernando SERNA MORALES nacido el 08/07/1997 en Colombia, pasaporte ordinario 26193602; Luisa Fernanda SERNA MORALES nacida el 16/07/1992 en Colombia, pasaporte ordinario 16883865; y Ana Carolina SERNA MORALES nacida el 16/04/1991 en Colombia, pasaporte ordinario 15862716, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Hugo Fernando SERNA ALVAREZ de nacionalidad COLOMBIANA y sus hijas Ana Carolina SERNA MORALES de nacionalidad COLOMBIANA, Luisa Fernanda SERNA MORALES de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Hugo Fernando SERNA MORALES de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 04/08/2010
correl: 11.075

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO